dia del mes de Mayo de mill setecientos quarenta y un años.
Dn. Antonio Heredia Bazan = Procurador de su Magestad = Franco. Ba-
quero Montesinos

Al qual dho despacho se le dio su cumplimiento por la Real Justi-
cia de esta Ciudad quien mando que yo el presente dentro
del termino que previene dho despacho remita el testimonio
en la forma que lo previene; y dho despacho concor-
da con su original, el que bolbi a entregar al Heredero; y
para que conste doi el presente que signo y firmo en la Ciudad de
Bullas en veinte y siete dias del mes de Mayo de mill
setecientos quarenta y un años.

Blas Escamez Corbalan

auto

El presente escrivano que lo es unico del numero y ayuntamiento de esta Ciudad
dentro de ocho dias que se contaran desde el proveido de este
reconozca los papeles de escrituras y testamentos que parasen en los pape-
les y oficio que exerze, y saque testimonio de si entre ellos desde el
año de mill setecientos treinta y siete se hallan hasta de presente
algunas escrituras en axenaziones, donaziones y contratos fhos
a favor de algunos eclesiasticos de esta Ciudad y de las haziendas que
por testamentos o por donaziones compras hubiesen adquirido dhos
eclesiasticos = y asimismo certifique si sabe o tiene noticia
que verbalmente o por medio de algun papel de combenio se
hazan hecho las referidas en axenaziones, donaziones y compras
a dhos eclesiasticos sin constar de otorgamiento de escrituras sobre
ello; y fho lo remita a manos del Sor. Corregidor supplente de la Ciudad de
Murcia, como se manda por la Vereda que se despacho a este fin; con
fha de diez y siete de este presente mes con apercivimiento de que pa-
sado y no haviendolo echo, seran de su cuenta los gastos, perjuicios
y costas que se ocasionaren y para este su auto asi lo proveieron mandaron
y firmaron los Sres. Dn. Franco. Gonzalez y Dn. Franco. Ferz. Volcal
de ordinarios de esta Ciudad de Bullas por S. M. en ella en veinte y ocho de Mayo
de mill setecientos quarenta y un años =

Dn. Franco. Gonzalez Balbuena

Dn. Franco. Ferz. Tho. Rizella

Ante mi
Blas Escamez Corbalan